

Decreto No. 2108, que aprueba el nombramiento de Teniente Coronel Rafael Armando Díaz Ruiz, E.N., como juez presidente del Consejo Superior de Guerra.
G. O. N° 8036 del 10 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2108

VISTO el Código de Justicia Militar y sus modificaciones;
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Se aprueba el nombramiento del Teniente Coronel Rafael Armando Díaz Ruiz, E. N., como Juez Presidente del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Teniente Coronel Emilio González, E. N.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2109, que nombra al Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, Miembro del Grupo Nacional Dominicano, de la Corte Permanente de Arbitraje.—
G. O. N° 8065, del 12 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2109

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, y de acuerdo con el Artículo 23 de la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, ex-Embajador de la República, ex-Secretario de Estado, Catedrático de la Facultad de Derecho y actualmente Presidente de la Cámara de

Diputados, queda nombrado Miembro del Grupo Nacional Dominicano, de la Corte Permanente de Arbitraje por el período 1956-1962 en lugar del doctor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, fallecido.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y seis. Años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2110 que deroga el Decreto No. 3217, que otorgó el exequátur de Médico al Doctor Ramón Herminio García Camilo.— G. O. N. 8036., del 10 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2110

CONSIDERANDO: Que el Dr. Ramón Herminio García Camilo, médico provisto de exequátur otorgado conforme a la Ley No. 111 del 3 de noviembre de 1941 y sus modificaciones, ha adquirido una nacionalidad extranjera;

VISTA la Ley No. 4536 del 15 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.— Queda derogado y sin efecto el Decreto No. 3217 de fecha 17 de diciembre de 1945, que otorgó el exequátur al Dr. Ramón Herminio García Camilo para el ejercicio de la profesión de médico.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Salud Pública, para los fines que sean de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.